

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**MAT.: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE FABÍAN GÁLVEZ ROMERO, QUE INDICA.**

**DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00505/2025**

**DOÑIHUE, MARTES, 18 DE MARZO DE 2025**

### **VISTO:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rijen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El Reglamento N°1 de fecha 18 de enero 2019 que fija Planta de Personal de la Municipalidad de Doñihue, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de febrero 2019.
5. El artículo primero transitorio de la Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre Planta de Personal de las Municipalidades.
6. Decreto SIAPER N°2267, de fecha 22 de agosto 2024, que nombra en calidad de funcionario municipal titular , escalafón Auxiliares, grado 15° de la E.M.S, a don Fabian Gálvez Romero.
7. Decreto Alcaldicio N°2677. de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara como Alcalde a don Ricardo Boris Acuña González.
8. El Decreto Alcaldicio N°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las direcciones municipales de la Municipalidad de Doñihue.

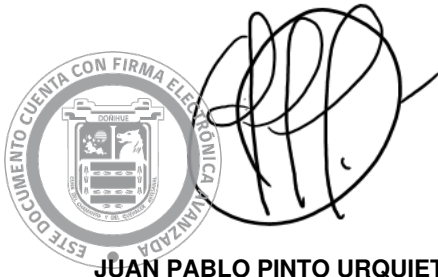
### **CONSIDERANDO:**

1. La carta de denuncia voluntaria por parte de don Fabian Gálvez Romero, ingresada con fecha 10 de marzo 2025, en oficina de partes del Municipio de Doñihue.
2. Que, el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo N°144 señala que “El funcionario cesará en el cargo por las siguiente causales: a) aceptación de renuncia ...” y que además en su artículo N°145 indica que “La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta al alcalde la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha que se indique en el decreto que la acepte. La renuncia sólo podrá ser retenida por el alcalde cuando el funcionario se encontrare sometido a sumario administrativo del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser alejado de la municipalidad por aplicación de la medida disciplinaria de destitución. En este caso, la aceptación de la renuncia no podrá retenerse por un lapso superior a treinta días contados, desde su presentación, aun cuando no se hubiere resuelto sobre la aplicación de la medida disciplinaria. Si se encontrare en tramitación un sumario administrativo en el que estuviere involucrado un funcionario, y éste cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del sumario determine.”
3. Que, con fecha 17 de marzo 2025 el Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de Doñihue, informa que don Fabian Gálvez Romero, no se encuentra sometido a investigación o sumario administrativo.
4. Que dado el documento precedente es necesario emitir el presente acto administrativo.

### **DECRETO**

1. ACÉPTASE la renuncia voluntaria del funcionario Municipal don Fabian Galvéz Romero, a contar del 01 de abril 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN PABLO PINTO URQUIETA**  
Secretario Municipal (S)



**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
Alcalde

#### Anexos

| Nombre            | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Carta de Renuncia | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

BAG/ETR/MPL/HAV

#### DISTRIBUCIÓN:

MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ERCILIA HENRIQUEZ ROJAS - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20747270&hash=28890>